



## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

## CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 13 de Diciembre corriente, se convoca a concurso público para adjudicar, con sujeción al pliego especial de condiciones del Proyecto y el de condiciones generales y administrativas redactado al efecto por el Centro directivo, las obras de construcción en Teruel de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto aprobado y que aparece suscritos por los Arquitectos de dicho Centro, D. Joaquín Olamendi y D. Luis Lozano; estarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de Correos de la Dirección general de Comunicaciones y en la Administración principal del ramo de aquella capital, durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

El concurso público se celebrará con arreglo a lo que determina para las subastas y sea de aplicación, el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ante la Junta designada al efecto por el Sr. Director general de Comunicaciones y presidida por el Subdirector general o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 16 de Enero próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 14 del mismo mes, podrán presentarse pliegos para optar al concurso en el Registro general de Correos instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el concursante por separado:

1.º El recibo de la contribución que como Contratista de obras particulares o destajista, satisfaga el solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27 de la contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de utilidades sobre beneficios si se trata de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 15.860,51 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º La certificación en su caso que exige el artículo 5.º del Real decreto sobre incompatibilidades de 12 de Octubre de 1923, aclarado por la Real orden-circular de 26 de Julio de 1927.

4.º Cuantos documentos, datos o relaciones de obras que haya ejecu-

tado crea oportuno aportar en demostración de las garantías que ofrezca como contratista.

La cédula personal del proponente se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para el concurso será el de 317.210,37 pesetas.

Dentro de un plazo máximo de ocho días, a partir del en que tenga lugar el acto de apertura de pliegos, la Junta practicará y ultimará el estudio de las proposiciones, emitiendo por escrito el informe que juzgue procedente, con expresión de los votos particulares y suscribiendo el documento el Presidente y todos los Vocales.

La expresada Junta remitirá seguidamente al Negociado de Construcciones de Correos todas las proposiciones que se hayan presentado con los documentos anexos a las mismas, copia fehaciente del acta notarial de la sesión de apertura de pliegos, y el informe de la Junta, en el que ésta precisará, con todos los datos posibles, las ventajas e inconvenientes que encuentre en cada una de las ofertas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y en el anverso del sobre que las contenga se hará constar la indicación: "Proposición para el concurso de construcción de un edificio con destino a Correos y Telégrafos en Teruel"; irán redactadas en la forma siguiente:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en... calle... número..., piso..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad... domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día... y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Olamendi y D. Luis Lozano de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos en Teruel, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de 317.210,37 pesetas o con una rebaja de... (en letra) por ciento del tipo de 317.210,37 pesetas, fijado como límite para el concurso.

... de... de 1927.

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—  
El Director general, Tafur.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta entre productores españoles el suministro de los elementos necesarios para la unificación de servicios en la estación de Ripoll del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, con el Norte y que comprende los grupos siguientes:

## Primer grupo.

10.000 traviesas ordinarias, por su presupuesto de contrata de 191.990,10 pesetas.

## Segundo grupo.

8.000 metros cúbicos de balasto, por su presupuesto de contrata de pesetas 113.252.

## Tercer grupo.

324 carriles, 22.913 placas de asiento y 1.012 pares de bridas por su presupuesto de contrata de 217.318,05 pesetas.

## Cuarto grupo.

6.376 tornillos de brida con sus tuercas y arandelas y 72.176 tirafondos, con un presupuesto de contrata de 50.094,40 pesetas.

## Quinto grupo.

22 cambios sencillos, un cambio doble y cuatro cambios cruzamientos, por un presupuesto de contrata de 161.345 pesetas.

## Sexto grupo.

Cuatro placas giratorias, por su presupuesto de contrata de 69.000 pesetas.

Todos los elementos de que se componen los reseñados grupos deberán ajustarse a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones facultativas del respectivo proyecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, con las modificaciones introducidas por la ley de Contabilidad, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de con-

signarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.850 para el primer grupo, de 3.393 para el segundo, de 6.535 para el tercero, de 1.803 para el cuarto, de 4.846 para el quinto y de 2.070 pesetas para el sexto, cantidad que podrá consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, previa la justificación, en el caso de tratarse de valores, de ser de la propiedad del depositante, mediante la presentación de las correspondientes pólizas de compra. Deberá acompañarse a cada proposición, por separado, el documento que acredite haber depositado la cantidad antes referida en la forma que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, el documento que justifique la personalidad del proponente y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación entre ellos por puja a la mano por término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará la adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

Madrid, 17 de Octubre de 1927.—El Director general, Faquíneto.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según relación personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de ... se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado), pero advirtiendo que será desecharse toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución del suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en los contratos de los suministros de los elementos necesarios para la unificación de servicios en la estación de Ripoll, del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, con el Norte, provincia de Gerona.**

1.º El rematante quedará obligado a otorgar a su costa la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo

el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados todos los impuestos, será entregada a la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante constituir en la Caja de Depósitos o en la ferroviaria del Estado la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija de 5 por 100 del Presupuesto de contrata, más caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquélla sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes con los mismos requisitos señalados para la provisional. La mitad de ella deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte fija de la fianza no será devuelta al contratista hasta que se anuebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos meses para los grupos primero, segundo, cuarto y quinto, y de tres meses para los tercero y sexto, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe durante el próximo año de 1928.

5.º Todo los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que correspondiente, según las igualdades consignadas en la condición cuarta que antecede, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos

ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro obrero, protección a la producción nacional y preceptos de la ley de Contabilidad, de cuyas disposiciones se insertan a continuación los correspondientes artículos.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—El Director general, Faquíneto.

#### ARTICULOS QUE SE CITAN

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

## ARTICULO 51 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato e impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

## ARTICULO 25 DEL CODIGO DEL TRABAJO

En toda concesión de obras públicas que se otorgue por el Estado, la Provincia o el Municipio, se consignará:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipuada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de averencia o de conciliación, al que como trámite previo a toda reclamación podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato. S—2240

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 del actual, acordó sacar a segunda subasta el aprovechamiento de 20.000 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte Muela de la Madera, propiedad de este Municipio, por el plazo de diez años, bajo el tipo de tasación de 500.000 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, teniendo, además, la obligación el rematante de abonar el presupuesto de indemnizaciones, que estará de manifiesto en el sitio donde se celebre la subasta, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, el especial formulado para este monte, y disposiciones contenidas en el Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se harán por escrito, en el papel sellado correspondiente y arregladas al modelo que se inserta a continuación, presentándolas en sobre cerrado, debiendo depositar previamente en arcas municipales, como garantía para tomar parte en la

subasta, el 20 por 100 de la tasación correspondiente a una anualidad.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta el anterior a la subasta, de nueve de la mañana a una de la tarde, los cuales se abrirán en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 de Enero próximo veniente, a las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de este Excmo. Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura y con asistencia de un Notario, que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si alguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte, a la cual ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 16 de Diciembre de 1927.—  
El Alcalde (ilegible).

## Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de maderas que ha de verificarse en el monte denominado Muela de la Madera, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 20 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) durante los diez años del contrato.

(Fecha y firma del interesado).

S—2053

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto convocar nueva subasta pública para la enajenación del solar existente en la calle de Martín Villa, sobrante de alineación, con una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados al precio de 1.000 pesetas el metro.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Obras públicas), para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como depósito provisional la cantidad de 8.150 pesetas, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos; así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante será el 10 por 100 del precio en que se le adjudique el solar.

El adjudicatario está obligado a presentar los planos de la edificación y comenzar las obras dentro del plazo de dos meses, y se darán por terminadas al año; contándose ambos plazos desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de las doce a las catorce, de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados, a su costa, por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho término subsistiere el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

## Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la compra de un solar sobrante de alineación en la calle de Martín Villa, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de ... (tantas pesetas, por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 12 de Diciembre de 1927.—  
El Alcalde (ilegible).

S—1583

## COMANDANCIA DE OBRAS DE LA BASE NAVAL DE EL FERROL

Subasta para la ejecución por contrata de las obras del "Proyecto de carretera a la posición de Monte San Pedro (Coruña)", aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1927.

Por el presente anuncio se convoca a una primera y pública licitación, ap-

vitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Obras de la Base Naval de El Ferrol, sita en la calle de Sanfariano López, número 185, a las once del día 16 del mes de Enero próximo, ante el Tribunal constituido por los señores Comisario, Interventor y Oficial encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo la presidencia del Coronel de Ingenieros de la Comandancia de El Ferrol, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas, que, en unión del proyecto de obras, se encontrarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a catorce, en esta Comandancia.

Las proposiciones deben redactarse en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas, del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero. El precio límite es de 160.495 pesetas.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante la primera media hora siguiente a la señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha primera media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, según se indica en la duodécima condición legal.

El Ferrol, 16 de Diciembre de 1927. El Coronel Ingeniero Comandante, Carlos Masquelet.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. y N., vecino de ... provincia de ... domiciliado en ... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de las obras del "Proyecto de carretera a la posición de Monte San Pedro (Coruña)", se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—Todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras. En caso de que fuese

un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

S-2239

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### CONVOCATORIA

#### Alumnos oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento vigente en esta Escuela especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Real decreto de 25 de Febrero de 1921, se verificarán en los meses de Junio y Septiembre los exámenes de ingreso a que deben someterse los que aspiren a cursar la carrera con carácter de alumnos oficiales.

Al efecto, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 4.º al 15 inclusive, y Real orden de 20 de Noviembre de 1922, para solicitar el ingreso en esta Escuela especial, como alumno oficial, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser bachiller.
- 3.º Ser de compleción sana y no tener defecto físico alguno que impida o dificulte el ejercicio de la profesión, o recibir la enseñanza oficial. No padecer enfermedad contagiosa.
- 4.º No tener, al ingresar como alumno oficial, menos de diez y seis años ni más de veintitrés.
- 5.º No haber sido expulsado de Centro oficial alguno.
- 6.º Aprobar en la Escuela, mediante examen, las materias que a continuación se expresan:

Aritmética.  
Algebra.  
Geometría.  
Trigonometría.  
Complemento de Algebra.  
Geometría analítica.  
Dibujo lineal.  
Dibujo del natural.  
Francés y composición castellano.

Las buenas cualidades físicas del aspirante se justificarán mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, en el local de la Escuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores, debiendo preceder necesariamente el reconocimiento al acto del primer examen. En caso de disconformidad, decidirá un tercero, nombrado por el Director de la Escuela.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, antes del 31 de Mayo para los exámenes de Junio, y del 31 de Agosto para los de Septiembre, solicitudes, en las que expresarán las asignaturas de que deseen examinarse y las señas de su domicilio, no admitiéndose las que se presenten fuera de los plazos señalados. A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los interesados, acompañarán necesariamente la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada,

y el certificado del grado de Bachiller.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes de cada una de las asignaturas anteriormente enumeradas, teniendo en cuenta el número de aspirantes y determinando el orden en que deban concurrir a exámenes, y dispondrá se publiquen las listas así formadas en la tablilla de órdenes de la Escuela antes del día 1.º de Junio en la primera época, y del 1.º de Septiembre en la segunda.

Si por causa de fuerza mayor fuese inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, podrá el Director acordarla, publicándose su texto en la tablilla de órdenes.

Los Presidentes del Tribunal podrán suspender los exámenes que presidan cuando hayan transcurrido, a juicio del mismo, las horas hábiles que cada día pueda el Tribunal actuar, en cuyo caso, terminados los ejercicios de los aspirantes que ya hubieran comenzado alguno, hará el Tribunal las calificaciones correspondientes. Los exámenes continuarán al siguiente día, siguiendo el orden establecido.

Los exámenes serán públicos, ante Tribunales nombrados con anticipación de tres meses por la Junta de Profesores y formados por tres de ellos (numerarios o auxiliares) para cada una de las materias enumeradas en el apartado 6.º.

Será Presidente de cada Tribunal el Profesor más antiguo y Secretario el de menos antigüedad de los que lo constituyan, conforme al escalafón del Cuerpo.

Si fuere necesario sustituir a alguno Vocal, el Director hará la designación del sustituto o suplente.

La aprobación de las materias de Matemáticas comprenderá dos ejercicios: uno práctico, que consistirá en la resolución por escrito de cuestiones relativas a las diferentes materias que abarcan los programas aprobados por Real orden de 14 de Enero de 1918, insertos en la GACETA DE MADRID del 23 del mismo mes y año, y serán las mismas para todos los aspirantes que se examinen cada día, siendo su aprobación indispensable para pasar el segundo ejercicio, que tendrá carácter de teórico-práctico.

El examen de Francés consistirá en la traducción correcta al castellano, por escrito, de una obra literaria de dicho idioma; el de composición castellana, en ejercicios de redacción ortográfica y análisis gramatical.

Los de Dibujo consistirán en copiar el modelo que el Tribunal designe en el tiempo que el mismo fije.

Al terminar cada día los ejercicios de examen, el Tribunal calificará a los aspirantes examinados con la nota de aprobado o desaprobado, en votación secreta y por mayoría de votos, extendiéndose acta del resultado, que, firmada por todos los Vocales, será archivada en Secretaría, publicándose inmediatamente copia autorizada, que se fijará en la tablilla de órdenes, para conocimiento del público.

Terminados los ejercicios de los aspirantes que se presenten al llama-

miento en los días fijados, el Tribunal citará a los no presentados por segunda y última vez dentro de los días que resten de la época de la convocatoria.

La falta de presentación a este segundo llamamiento lleva consigo la pérdida de todo derecho a examen en dicha convocatoria.

El aspirante que por cualquier causa se retire sin concluir el acto de examen se considerará como desaprobado.

Los aspirantes deberán antes de 1.º de Junio y 1.º de Septiembre, respectivamente, abonar por concepto de derechos académicos 12.50 pesetas en metálico por cada una de las asignaturas de Matemáticas y 10 pesetas por cada una de las de dibujo o Francés, sin cuyo requisito no será admitido a examen.

**Alumnos libres.**

Los aspirantes que desean ser examinados como alumnos libres lo harán constar así en la solicitud de examen, debiendo acompañar la partida de nacimiento y certificado del grado de Bachiller, y sujetarse, por lo demás, en cuanto al ingreso se refiere, a igual régimen de los alumnos oficiales.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—  
El Director, José de Lasarte.

P—2050

**OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES**

**SANTANDER**

Don Santiago Liaño Villar, Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido de Villacarriedo, Audiencia de Santander.

Hago saber: Que habiendo fallecido, en San Vicente de Toranzo, el 11 de Noviembre de 1926, D. Juan Corvera y Fernández Cavada, y no habiéndose presentado a liquidación del impuesto de Derechos reales la herencia del mismo, por el presente se requiere a los herederos abintestato, del Sr. Corvera, que son: D. León, doña María, D. Pedro, doña Bonifacia, D. Félix, D. Benjamín y D. Gumersindo Fernández Cavada y López Calle, doña Rita, D. Celestino y D. Antonio de la Colina y Fernández Cavada; D. Pedro Fernández Cavada y Somolino; doña Dolores Fernández Cavada y López Calle y D. Máximo Fernández Cavada y López Calle, cuyos domicilios no son conocidos, para que en el término de quince días presenten en esta oficina los documentos necesarios para practicar la liquidación del impuesto de Derechos reales, caso de que antes no lo hubiesen ya hecho en otra oficina, lo que deberán manifestar en término de ocho días, quedando en otro caso sujetos a la acción investigadora.

El precedente acuerdo es reclamable ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, pasado el cual se entenderá firme y consentido sin recurso para los interesados.

Villacarriedo, 5 de Diciembre de 1927.—El Liquidador, Santiago Liaño.  
P—2072

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BORJA**

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Noviembre de este año, como trámite para la municipalización del cementerio católico de esta ciudad, a tenor de lo ordenado en el apartado 3.º en relación con el párrafo último del apartado 2.º, todo ello del artículo 171 del Estatuto municipal vigente, publicar el resumen de cifras, lo hace de la manera siguiente:

Importe de la construcción del cementerio en 1832, sufragado por el Ayuntamiento y la Iglesia, 16.300 reales y 31 maravedises.

**PESETAS**

Existencia en el día 29 de Noviembre último en los fondos de la Junta mixta de Fábrica del Cementerio .....	22.408,53
Coste calculado de las obras que se están realizando y de las que se proyecta realizar a continuación de las actuales para mejoramiento del cementerio .....	9.408,53
Indemnización procedente de los fondos de la Junta mixta de Fábrica, que se proyecta entregar a la Iglesia por sus derechos en la copropiedad del cementerio .....	13.000,00

**TARIFA DE LOS SERVICIOS Inhumaciones.**

<b>Adultos:</b>	
Entierro llamado de a Bando .....	25,00
Entierro llamado de a medio Bando .....	15,00
Entierro llamado de Campido .....	7,50
Entierro llamado Corriente .....	2,50
<b>Párvulos:</b>	
Entierro de primera clase o de Gloria .....	15,00
Los demás .....	2,50

**VENTA DE TERRENOS**

Para panteón (cada metro cuadrado) .....	200,00
Para sepulturas perpetuas (metro y medio cuadrado) .....	75,00

**OCCUPACION DE NICHOS**

<i>De nueva construcción.</i>	
<b>A propiedad:</b>	
Nichos de primera fila.....	175,00
Nichos de segunda y tercera filas.....	215,00
Nichos de cuarta fila.....	150,00
<i>Enterramientos temporales.</i>	
<b>Por diez años:</b>	
Primera fila.....	50,00
Segunda y tercera filas.....	60,00
Cuarta fila.....	35,00

**PESETAS**

<b>Por veinticinco años:</b>	
Primera fila.....	100,00
Segunda y tercera filas.....	120,00
Cuarta fila.....	70,00

<b>Nichos viejos:</b>	
Por diez años.....	35,00
Por veinticinco años.....	60,00
A perpetuidad.....	140,00

Ingresos que se supone se obtendrán por los servicios que integran el de Cementerio, una vez municipalizado .....

Gastos de sepulturero, reparaciones y construcciones ordinarias, cuando estén agoladas las hoy existentes .....	2.145,00
Ingresos líquidos.....	1.055,00

**Balances de los fondos municipales durante los cuatro últimos ejercicios.**

**PESETAS**

Existencia en caja en 30 de Junio de 1924.....	7.485,13
Existencia en caja en 30 de Junio de 1925.....	14.662,95
Existencia en caja en 30 de Junio de 1926.....	19.490,51
Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1926.....	32.008,39

*Datos estadísticos a que se refiere el párrafo 3.º del apartado 2.º del artículo 171 del Estatuto municipal.*

Ingresado en fondos de la Junta mixta de Fábrica por los servicios que integran el de Cementerio:

En el año 1917.....	606,00
En el año 1918.....	1.050,00
En el año 1919.....	1.300,00
En el año 1920.....	1.175,00
En el año 1921.....	925,00
En el año 1922.....	2.200,00
En el año 1923.....	1.700,00
En el año 1924.....	2.325,00
En el año 1925.....	3.081,00
En el año 1926.....	1.748,50

Borja (Zaragoza) a 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio Pérez, M—2031

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 565.244 de pesetas nominales 5.500 en Deuda Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 27 de Octubre de 1904, a favor de D. Carlos Boronat Espinós, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del

Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Diciembre de 1927.—  
El Vicesecretario, Francisco Belda.  
X-4228

**LA EMERITENSE**

Central Eléctrica y Fábrica de Energías en el Guadiana.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas con las

formalidades previstas en sus Estatutos, el día 31 de Enero de 1928, a las diez y siete horas, en su domicilio social, calle de San Marcos, números 36 y 38, para discutir la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1927 y acordar el pago del dividendo activo.

Madrid, 20 de Diciembre de 1927.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Fermín Hernández Agero.  
X-4232

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

Desde 1.º de Enero próximo, en el

Banco Central y en su sucursal de Málaga, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones series A, B y C, a razón de 15 pesetas por obligación, deducido-se por cupón 1.275 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13.725 pesetas por obligación, contra presentación del cupón del referido vencimiento, que habrá de presentarse debidamente facturado para el cobro.

Madrid, 19 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario, Andrés de Gollia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X-4222

**Compañía de Abastecimiento de Aguas de Sevilla**

Balace al 31 de Marzo de 1927.

**CAPITAL EN ACCIONES**

L. s. c.

**Amortizado:**

17.500 acciones ordinarias de a 20 horas cada una.....	350.000	0	0
7.500 acciones preferentes acumulativas de 20 horas cada una.....	150.000	0	0
	500.000	0	0

**Suscrita:**

14.066 acciones ordinarias completamente liberadas.....	281.120	0	0
101 acciones preferentes completamente liberadas.....	5.020	0	0
A deducir: Plazos atrasados.....	152	0	0
	5.868	0	0
	286.988	0	0

Obligaciones: Emisión consolidada al 5 por 100 (autorizada).....	120.000	0	0
--	---------	---	---

Suscritas.....	169.360	0	0
A deducir: Obligaciones amortizadas.....	28.460	0	0

Saldo.....	140.000	0	0
------------	---------	---	---

Beneficio apropiado a capital, según balance anterior.....	66.504	6	1
--	--------	---	---

Cuenta de amortización de obligaciones: Cantidad nominal de obligaciones adquiridas con el fondo de amortización y canceladas hasta la fecha.....	28.460	0	0
---	--------	---	---

Fondo de amortización apropiado a capital, según balance anterior.....	7.938	13	3
--	-------	----	---

Saldo al haber de la cuenta de fondo de amortización de obligaciones.....	11.001	5	1
	107.904	4	5

Deudores: Sevilla.....	9.082	6	5
------------------------	-------	---	---

Idem: Londres, incluyendo intereses de.....	2.634	0	5
	11.666	6	10

**Obligaciones:**

Accionistas por dividendos.....	550	10	3
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	11.858	18	9

	559.868	0	3
--	---------	---	---

Capital invertido hasta el 31 de Marzo de 1926.....	530.304	5	7
---	---------	---	---

A deducir primer plazo importe adquisición servicio de riego, al municipalizar éste, menos gastos.....	20.832	18	9
	509.471	6	10

L. s. c.

**Capital invertido durante el año al 31 de Marzo de 1927:**

Abastecimiento de Alcalá.....	124	18	0
Extensión red de distribución en Sevilla.....	1.831	2	1
Instalación para prueba de contadores.....	37	9	10
Materiales, etc., a cuenta nueva instalación en Clavínque.....	803	13	16
Idem id. Adufe.....	976	7	7

3.773 11 4

**A deducir:**

Depreciación de contadores.....	516	9	10
Contadores, tubos y otro material devuelto al almacén, menos los aparatos arrendados y coste de colocación.....	299	3	1
Conexiones vendidas.....	35	2	0
	850	13	11
	2.922	17	5

Total capital invertido al 31 Marzo 1927.....	3.000	14	4
---	-------	----	---

Herramientas en las casas de máquinas, depósitos, etc.....	10.405	13	3
--	--------	----	---

**Acreeedores:**

Sevilla.....	9.938	6	4
Londres.....	156	14	8
	10.095	1	3

Municipio de Sevilla: 169.000 pesetas en láminas municipales de Resultas al 5 por 100, y pesetas 7.500 láminas Ensanche (depositadas en el Municipio de Sevilla como garantía, de acuerdo con la escritura del 30 de Marzo de 1922, referente al contrato de suministro de agua del río).....

Diputación provincial de Sevilla: 9.000 pesetas en láminas al 4 por 100.....	1.200	17	3
--	-------	----	---

Caja de caudales en Londres.....	20	0	0
----------------------------------	----	---	---

**Efectivo en Caja:**

En Sevilla.....	7.191	9	4
En Londres.....	15.401	6	4

559.868 0 3

Aprobado por el Consejo.—Firmado: Carleton F. Tufnell; W. Dickinson, Consejeros; Thos. F. Mowatt, Secretario. Sevilla, 10 de Octubre de 1927.—El Ingeniero Director, (ilegible).

X-4186

**COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado el pago de un dividendo de 32,25 pesetas por acción por beneficios del ejercicio actual de 1927, por el segundo semestre del mismo, de las cuales se entregarán a los accionistas, por ser de su cargo el impuesto de utilidades; 30 pesetas líquidas por cupón, que se les abonarán sobre el que lleva el número 71 de los títulos al portador, reteniéndose las 2,25 restantes para atender al pago del citado impuesto de utilidades.

Los cupones deberán presentarse desde el día 5 de Enero próximo, en la Caja de Efectos del Banco de España o en las de sus Sucursales en provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias a los portadores, y éstos al presentarlos, acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones a que haga referencia resultan legítimos y corrientes.

Al pie del libramiento los interesados suscribirán el recíbi.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de Efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid, 20 de Diciembre de 1927.—El Director Gerente.—Luis de Albalade.

X—4225

**SOCIEDAD MALAGUEÑA DE TRANVIAS**

Desde 1.º de Enero próximo se abonarán en el Banco Central y en su sucursal de Málaga los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1,275 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13,725 pesetas por obligación, contra cupón del referido vencimiento, que para su cobro habrá de presentarse debidamente facturado.

Madrid, 19 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—4221

**SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUEÑA**

Desde 1.º de Enero próximo se abonarán en el Banco Central y en su sucursal de Málaga los intereses correspondientes al vencimiento de dicha fecha de las obligaciones serie B, de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1,275 pesetas, importe total de los

impuestos, resultando líquido a percibir 13,725 pesetas por obligación, contra presentación del cupón correspondiente, debidamente facturado para el cobro. Habrán de presentarse los títulos originales de las obligaciones, a fin de ser estampilladas, para cumplir los requisitos del artículo 154 de la ley Hipotecaria.

Madrid, 19 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—4220

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se abre el pago de un dividendo de 40 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios de este año, el día 7 de Enero próximo, en el domicilio social, calle de Serrano, número 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 5 de Diciembre de 1927.

X—4229

**COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION**

Habiéndose extraviado las libretas de Caja de Ahorros números 51.197 y 31.198, de 10.000 y 5.000 pesetas respectivamente, extendidas por esta Compañía en 19 de Mayo de 1914 a favor de D. Enrique Cervera y Destín se anuncia al público para quien se crea con derecho a reclamar lo haga, dentro del plazo de treinta días de la publicación de este anuncio, a la Dirección de dicha Compañía.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—Por la Compañía Madrileña de Urbanización, el Director, Arturo Soria.

X—4231

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DESIDAS POR EL ESTADO**

*Pago de cupones.*

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Enero próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,73 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales.

*Amortización de cédulas*

En el sorteo público celebrado por esta Sociedad ante el Notario de esta Corte D. Toribio Gimeno Bayón el día 19 del corriente, han resultado amortizadas las 82 cédulas siguientes:

Números 2.581 a 2.585, 5.481 a 5.490, 27.371 a 27.380, 50.751 a 50.760, 52.601 a 52.605, 52.631 a 52.640, 60.191 a 60.200, 63.651 a 63.660, 65.501, 73.561 a 73.564, 75.701, 77.401, 79.671, 80.721 a 80.723.

El canje de estos títulos se efectuará a partir del día 1.º de Enero próximo, después de efectuarse el pago del cupón de dicho vencimiento, a razón de 493,30 pesetas líquido por título, ya descontados los impuestos legales.

Todos estos pagos se harán efectivos, previa presentación de las correspondientes facturas y de los títulos amortizados, en los siguientes Bancos: Madrid, Banco Español de Crédito. Barcelona, Sociedad anónima Arnús, Garí. Bilbao, Banco de Vizcaya. El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

X—4233

**LA PRODUCTORA DE BORAX Y ARTICULOS QUIMICOS, S. A.**

BARCELONA

*Balance general.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
De Cajas y Saldo Banco.....	7.653,22
De Inmueble Fábrica.....	860.550,66
De Maquinaria.....	1.659.389,52
De Mobiliario Fábrica...	12.985,00
De Automóviles y Camiones .....	10.132,00
De Existencia Fábrica...	678.997,12
De Deudores varios: Saldos varios cuentas deudoras .....	58.245,00
De Gastos constitución...	47.752,27
<b>Suma del activo.</b>	<b>3.335.703,79</b>

	PESETAS
<b>PASIVO</b>	
A capital, 4.300 acciones de a pesetas 500 cada una .....	2.150.000,00
A acreedores varios, saldos de varias cuentas acreedoras .....	1.082.965,26
A reserva, contribución y utilidades .....	9.929,39

<b>A pérdidas y ganancias:</b>	
Saldo 30 Septiembre de 1926 .....	126.263,33
Menos dividendo pagado en 29 de Enero 1927.	107.500,00
Saldo .....	18.783,33

Más beneficio obtenido en el presente año .....	74.025,81
<b>Suma del Pasivo.</b>	<b>3.335.703,79</b>

Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Consejero Secretario, Carlos Danés.—El Presidente, Luis Carrera. X—4219

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJON**

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Alonzo

Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de Gijón, en providencia de este día ratificando el embargo preventivo y admitiendo la demanda de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía presentado por el Procurador D. Nicolás Ochoa Lavandera en nombre de D. Pedro Menéndez González, casado, mayor de edad, ebanista, de esta vecindad, se cita y emplaza a D. José Sánchez, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, para que dentro de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca por mi origen ante este Juzgado, personándose en forma legal, para contestar la demanda antes citada, en reclamación de 6.350 pesetas, intereses y costas, previniéndole que de no hacerlo seguirá adelante el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola.

X—4226

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 15 del actual en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Jacoba Aguaron Cañaral y sus hijos doña Juquína, D. Bautista, D. Hermenegildo y D. Benjamín Lafuente Aguaron, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta en la cantidad de 1.500 pesetas la primera y 3.000 la segunda, de las fincas siguientes:

Primera. Un campo en término de Tauste, partido de La Loma, Huerta baja de un caud y dos hanegas o sean 71 áreas y 51 centiáreas, lindante, al Este, con otro de Bautista, Antonio, Joaquina, María y Manuela Lafuente; al Sur y Oeste, con campo de D. Antonio Lafuente, y Norte, con otro de Manuel Arrieta.

Segunda. Y otro campo en el mismo término que el anterior, partido Campo Hondo, de tres caíces y cuatro almudes de tierra o sean una hectárea 74 áreas y dos centiáreas, lindante, al Este, con otro de Ramón Corominas; al Sur y Oeste, con el de D. Juan Francisco Bastos, y al Norte, con Salado de Frontón.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Egea de los Caballeros, el día 31 de Enero del año próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 1.500 pesetas para la primera finca y de 3.000 pesetas para la segunda; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de cada una de las expresadas; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y sólo ante este Juzgado;

que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto Bueno, el Juez, José Temes.

X—4234

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Pedro Andreu Cavestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 608,50 pesetas, intereses y costas, que dedujo ante dicho Juzgado D. Marcos Rigo Andreu contra los herederos o causahabientes de D. Guillermo Bibiloni Alorda, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

“Palma, 6 de Diciembre de 1927.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y publíquense los correspondientes edictos llamando a los herederos o causahabientes de D. Guillermo Bibiloni Alorda para que dentro del término de treinta días acudan a este Juzgado al objeto de percibir lo que les corresponda de las 576 pesetas 76 céntimos consignadas en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos contra ellos por D. Marcos Rigo y Andreu, cuyos edictos se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y fijarán en los sitios públicos de esta capital y de la villa de Binisalam de donde era natural el Bibiloni.

Lo mandó y firmó el Sr. D. Pedro Andreu y Cavestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, doy fe.—Pedro Andreu.—Ante mí, Celso Velasco.”

Y para que sirva de llamamiento a los herederos o causahabientes de don Guillermo Bibiloni Alorda, conforme a lo dispuesto en la preinserta providencia, se expide el presente en Palma de Mallorca a 7 de Diciembre de 1927.—Ante mí, Celso Velasco.—El Juez, Pedro Andreu.

X—4227

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don José Bravo y Mezquita, Juez de primera instancia de San Felú de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de procedimiento

judicial sumario, establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Arturo Boque Riverter contra D. José Mon y Pagés, se sacan por tercero vez a pública subasta los inmuebles siguientes:

a) Casa y terreno a ello anexo, compuesta aquella de planta baja y dos pisos altos, dobles, cubierta de tejado, situada en término municipal de Hospitalet y paraíso concedido por “Cam del Del”, de extensión superficial en junto 193 metros 43 decímetros y 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 5.119 palmos y 83 décimos cuadrados, de los cuales es terreno anexo 12 metros y 50 decímetros cuadrados, y los restantes constituyen el área de la casa.

Linda: al frente, Oriente, con la calle de Vilardosa; a Poniente, espalda, con José Marcé Mitjavila, mediante una pluvial; a la derecha, entrando, Norte, con el solar número 26 de cierto plano que levantó el Arquitecto señor Puig Gairalt, aprobado por el Ayuntamiento de Hospitalet en sesión de 20 de Junio de 1923, propio del mismo D. Enrique Vilardosa, y a la izquierda, Mediodía, con la casa que se describirá a continuación. Valorada esta finca, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 100.000 pesetas.

b) Casa y terreno a ello anexo, situada en los mismos pueblo y partido que la anterior y de idéntica extensión superficial, lindante, al frente, Oriente, con la calle de Vilardosa; a Poniente, espalda, con D. José Marcé Mitjavila mediante una pluvial; a la derecha, entrando, Norte, con la finca anteriormente descrita, y a la izquierda, Mediodía, con el solar número 35, propio del nombrado señor Vilardosa. Tasaada esta finca en la misma escritura, en igual cantidad de 100.000 pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Enero próximo y hora de las diez, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que la subasta de dichos inmuebles se celebrará con sujeción al tipo; y

Tercera. Que los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del total precio de los mencionados inmuebles señalado en la escritura de constitución de hipoteca que queda antes fijado.

San Felú de Llobregat, 13 de Diciembre de 1927.—Ante mí, Santiago Viscarri.—El Juez, José Bravo.

X—4228

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

#### NEGOCIADO DE AJUSTES

RELACION nominal de los individuos que prestaron sus servicios en la isla de Cuba perteneciendo al primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Marcía, núm. 44, cuyos resguardos nominativos correspondientes a sus alcances no han podido serles entregados por desconocer el paradero de los mismos.

CLASES	NOMBRES	NUMERO del resguardo	IMPORTE — Pesetas.
Soldado.....	Higinio González Proaño.....	244.478	8,00
Idem.....	Buenaventura Bolo Sandri.....	244.480	58,50
Idem.....	Ramón Llorente González.....	250.716	38,00
Idem.....	Manuel Ramón Estrella.....	250.717	58,00
Cabo.....	Camilo Lomeraña Fernández.....	250.718	75,00
Idem.....	Pedro Garruchaga Laza.....	250.719	40,00
Idem.....	Pedro González Povea.....	250.720	51,00
Idem.....	Isidoro Carrascal Carrascal.....	250.721	115,00
Idem.....	Santiago Cayo Gutiérrez.....	250.722	45,00
Idem.....	Sebastián Navas Ruiz.....	250.723	169,50
Idem.....	José Piñán Fuente.....	250.724	112,00
Corneta.....	Jaime Puig Busquet.....	250.725	58,00
Idem.....	Segundo Presa Fernández.....	250.726	35,00
Idem.....	Tomás Gil Jarque.....	250.727	74,25
Bargento.....	Felipe Dulgray Ardáz.....	250.728	510,00
Cabo.....	José Miguel Angulo.....	250.729	8,00
Idem.....	Pedro Fuente Galván.....	250.730	40,00
Corneta.....	Máximo Martín García.....	250.731	40,00
Soldado.....	Bernardo Sigüenza Muñoz.....	250.732	64,00
Idem.....	Benito Corcos Barca.....	250.733	35,00
Idem.....	Domingo Carballo Rey.....	250.734	79,00
Idem.....	Emilio Herrera Rodríguez.....	250.735	81,00
Idem.....	Esteban Pérez Delgado.....	250.736	102,00
Idem.....	Francisco Valbuena Peña.....	250.737	103,00
Idem.....	Faustino López Mateo.....	250.738	107,00
Idem.....	Francisco Prada Molino.....	250.739	100,00
Idem.....	Francisco Villalva Cabrero.....	250.740	90,50
Idem.....	Antonio Ramos Escobar.....	255.673	95,25
Idem.....	Antonio Tirado Lara.....	255.674	30,00

Madrid, 29 de Octubre de 1927.—El Intendente militar, Cayetano Termens.

RELACION nominal de los individuos que prestaron sus servicios en la isla de Cuba perteneciendo al primer Batallón del Regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, cuyos resguardos nominativos correspondientes a sus alcances no han podido serles entregados por desconocer el paradero de los mismos.

CLASES	NOMBRES	NUMERO del resguardo	IMPORTE — Pesetas
Soldado.....	Antonio Lozano González.....	255.185	75,00

Madrid, 12 de Noviembre de 1927.—El Intendente militar, Cayetano Termens.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

5.399

**RAMERO MORENO, Francisco;** de veinte años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión albañil, hijo de Milagros; domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Lorenzo, núm. 22, tercero; comparecerá el día 29 del actual, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.416 de orden del corriente año.

5.400

**RODRIGUEZ GARCIA, José;** de veinticinco años, de estado casado, natural de San Lorenzo de El Escorial, de profesión encuadernador; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, 45; comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor núm. 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el núm. 1.120 de orden del corriente año.

5.401

**RODRIGUEZ SANZ, Victor;** de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión peluquero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, núm. 45; comparecerá el día 13 del próximo Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 1.137 de orden del corriente año.

5.402

**RUIZ RUBIO, Antonia;** de veintiocho años, de estado casada, natural de Talavera de la Reina (Toledo); hija de Marcelino y Mercedes; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Martín de Vargas, 5, primero, núm. 2; comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor,

núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Miguel Varela, con el núm. 1.021 de orden del corriente año.

5.403

**SANUDO CANO, Dámaso;** de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión vaquero; domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Isidro, 14 (vaquería); comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el núm. 1.137 de orden del corriente año.

5.404

**SANZ HERRERO, Faustino;** de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, natural y vecino de Madrid, de profesión zapatero, hijo de Francisco y Eulalia; domiciliado últimamente en la calle de Quintana, 24, tercero, centro; comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el núm. 1.149 de orden del corriente año.

5.405

**SANZ NAVARRO, María;** de treinta y nueve años, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, de profesión vendedora, hija de Victoriano y María; domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, 16 bohardilla; comparecerá el día 29 del actual, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Pasco, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafas, instruido contra Ricardo Oliva con el núm. 1.466 de orden del corriente año.

5.406

**TORRUBIAS HERNANDEZ, José;** de veintidós años, de estado soltero, profesión vaquero; domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Isidro, 14 (vaquería); comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 1.137 de orden del corriente año.

5.407

**VARELA DE LA FUENTE, Miguel;** de veintiséis años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Aquilino y de Carlota, domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, número 5, primero número 2; comparecerá el día 12 de Enero y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso

bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 1.021 de orden del corriente año.

5.408

**ALGARRA, Francisco;** domiciliado últimamente en Sagunto, calle de Francisco Semprú, letras A. A. (puerto); comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 13 de 1926, sobre estafa, seguida por el Juzgado de Sagunto contra Vicente Redondo Soriano, el día 17 del actual y hora de las diez y media de la mañana, bajo apercibimiento si no lo verifica de incurrir en la multa de cinco a 50 pesetas.

14236

5.409

**CALLERO, Antonio;** cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración en concepto de testigo en el sumario número 300 del corriente año, sobre hurto, contra Pablo de la Concepción de Españeda y Antonio Joaquín Gamra; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14220

5.410

**CASTELL LUNA, Eugenio;** cuyo actual paradero y domicilio se desconocen; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, Secretaría de D. Manuel Pérez, al objeto de recibirle declaración como testigo en el sumario que en dicho Juzgado se instruye, bajo el número 319 del año actual sobre estafa, a virtud de denuncia del mismo por carta dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14322

5.411

**GUERRA GUERRA, Adolfo;** domiciliado últimamente en Madrid, Meléndez Valdés, número 6; se le cita para que el día 9 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 873, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.412 y 5.413

**JODAR RUC, Cristóbal Matías;** cuyo actual paradero se ignora, pero que residió últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 23; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden para recibirle declaración en causa número 33 del año actual, por robo en el tren, y en la

que aparece que el procesado y preso en la misma, Antonio Teodoro Sánchez Tevaruela, natural de Luján, ha dado el nombre de aquél, e instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 10 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerle saber que dicho sujeto ha estado expresado nombre en otras causas y ha sido condenado en las mismas. 14312

5.414

MORATESTO, Aurora; domiciliada últimamente en Madrid Guzmán el Bueno, 5; se le cita para que el día 9 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 873, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.415

NAVARRO RAMIREZ, Alberto; domiciliado últimamente en Sagunto, calle de Luis Candoya, N. M. (puerto); comparecerá ante la sección primera de la Audiencia provincial de Valencia a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 13 de 1926 sobre estafa, seguida por el Juzgado de Sagunto contra Vicente Redondo Soriano, el día 17 del actual y hora de las diez y media de la mañana, bajo apercibimiento si no lo verifica de incurrir en la multa de 3 a 50 pesetas.

14237

5.416

PALENCIA HERRERO, Aquilino; vecino que fué de Jumilla, y actualmente en desconocido paradero; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, Secretaría de D. Manuel Pérez, al objeto de recibirle declaración y ofrecer el procedimiento, como desde luego se le ofrece dado su ignorado paradero por medio de la presente cédula que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y de la de Murcia y GACETA DE MADRID, en el sumario que en tal Juzgado se instruye bajo el número 319 de 1927, sobre estafa verificada al mismo, por el procedimiento del sobre, de la suma de 20.000 pesetas, hecho ocurrido en dicha ciudad en el mes de Mayo del año 1923, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14323

5.417

RISCO, D. G.; domiciliado últimamente en Madrid, Goya, 6; se le cita para que el día 9 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1578, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.418

RODRIGUEZ, Mariano; conductor del automóvil 10.404-M.; se le cita para que el día 9 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1578, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14327

5.419

RODRIGUEZ ENCISO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Escorial, número 14; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para recibirle declaración en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

14254

5.420

SOL PRATS, José; domiciliado últimamente en Mataró; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mataró para declarar en causa por falsedad y estafa instruida por dicho Juzgado con el número 113 de 1927, denuncia de don Salvador Samartín Ferrá, apercibiéndole que en caso de incomparecencia incurrirá en las responsabilidades que en derecho hubiere lugar.

14307

5.421

VAZQUEZ LOPEZ, Manuel; de sesenta y seis años, natural de Trevelles (Lugo), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, 11, portería; comparecerá en término de cinco días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declaración, sin juramento, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 649 de 1927.

14302

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

10.566

ALCUBIA LOPEZ, Macario; hijo de José y de Catalina, natural de Torre-

campo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

14342

10.567

BLANCO SANGHEZ, Inocencio; hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Fresno, Ayuntamiento de Valparaíso, (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Fresno, procesado por hurto en el Juzgado de Puebla de Sanabria; comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de la Audiencia de Zamora, a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

14358

10.568

BOADELLA MIRALLES, José María; hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, núm. 156, 3.º, 1.ª, procesado en causa 302 de 1926, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14334

10.569

DIAZ DE RUEDA, Rafael; profesión jornalero, domiciliado últimamente en Sevilla, Presidente de la Sociedad de Marineros y trabajadores del puerto, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de dicha capital.

14266

10.570

FERRER SELLES, Ceferino Vicente; hijo de Ceferino y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión alpargatero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lealtad, 12, 2.º, 1.ª, procesado en causa 516 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14332

10.571

GARCIA TARRERO, Manuel; hijo de Manuel y de Gumersinda, natural de Camposancos, La Guardia, de estado casado, profesión maquinista, de treinta años; domiciliado últimamente en Camposancos; procesado por amenazas de muerte; comparecerá en término de

ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.  
14370

10.572

GARCIA COLLAZO, José; de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de Gumerinda, natural de La Habana, vecino de Lameña; de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño, buen color, que viste a uso del país; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalin, a ser emplazado en sumario sobre tenencia de armas.  
14362

10.573

GARCIA QUEREJETA, Joaquín; natural de Argüeso (Reinosa), de estado soltero, profesión peón, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Santander, calle de Segismundo Moret, 28, procesado por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander.  
14364

10.574

GOMEZ MATEO, Antonio, (a) "Farruero"; de cuarenta y ocho años de edad, natural de Yunquera, jornalero, domiciliado últimamente en aquella villa, en la calle del Carrillo; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora, para que pueda tener lugar la diligencia de reconocimiento en rueda de presos con respecto a él, acordada en sumario número 10 de 1927.  
14330

10.575

JUNCO SAAVEDRA, Miguel; de treinta y siete años de edad, casado, zapatero, vecino de Granada, domiciliado últimamente en ídem, calle de Elvira; número 1, natural de Granada, hijo de Pedro y de Josefa; procesado en causa por el delito de hurto, número 138 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.  
14346

10.576

LAMBIRIS, Jerónimo; de profesión vendedor; domiciliado en Huelva, Gomez Faldón, número 11; procesado por estafa en causa número 481 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, plaza de la Constitución, número 7, para prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento, bajo la prevención de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.  
14348

10.577

LOPEZ ARANDA, Antonio, (a) "el Señorito"; de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Rosalía, natural de Villalgorido y vecino de Jaén, de profesión artista, con instrucción, domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 279 de 1924 por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. García Barsala, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.  
14351

10.578

LORENZO BRITO, Manuel; natural de Santa Cruz de la Palma, de estado soltero, de profesión relojero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Navarra, número 3, interior; procesado en causa número 220 de 1927 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.  
14371

10.579

MANZANARES RIESGO, Rama; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.  
14344

10.580

MORENO DONATE, Ricardo; hijo de José y de Francisca, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carretero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Proclamación, número 32, primero segunda; procesado en causa número 684 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
14334

10.581

NATAN, Alberto; hijo de Moisés y de Juana, natural de Constantinopla, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Magalla-

nes, número 19, piso quinto; procesado en causa número 456 de 1926 sobre atentado a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
14333

10.582

PERNI ALGARRA, Angel; hijo de Angel y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente, para constituirse en prisión y ser oído en causa por bigamia, instruida por el mismo Juzgado.  
14369

10.583

REYES VILLEGAS, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Dolores, apodado "el Nene", natural y vecino de Osuna; comparecerá ante el Juzgado de San Mateo dentro del plazo de cinco días, contados desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de serle notificado el auto de su prisión y constituirse en ella, acordada en el sumario que se sigue en su contra por hurto bajo el número 30 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará en rebeldía, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.  
14360

10.584

SANZ SAGASETA, Evaristo; natural de Madrid, de estado viudo, profesión industrial, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Evaristo y de Marcelina; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Manifestación, número 41, primero; procesado por lesiones y daños en causa número 434 de 1925, seguida en el Juzgado de San Felú de Llobregat; comparecerá en término de diez días ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, Secretaría de D. Juan Ferratges, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.  
14379

10.585

VAZQUEZ VAZQUEZ, José; natural de Villanueva de Proaza, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en dicho Villanueva; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, a constituirse en prisión.  
14377

10.586

VALERO SOLER, José; hijo de José

y de Josefa, natural de Manresa, de estado casado, profesión comisionista, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle Doctor Dou, número 11, primero, segunda; procesado por estafa en causa número 139 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

14336

10.587

ALCASEOAGA BILBAO, Florencio; hijo de Florencio y de María, natural de Mundaca, provincia de Vizcaya. Juzgado de primera instancia de Guernica, Capitán general de la sexta Región, nació el 11 de Mayo de 1897, de oficio comerciante, de edad: treinta años, seis meses y catorce días; su religión C. A. R., su estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Bolívar (República Argentina), y procesado por fallar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, D. Basilio Seco Carretero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—La Coruña, 24 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Basilio Seco.

JG—5068

10.588

ALGAZAR NICOLAS, José; hijo de José y de Marta, natural de Geneta, Ayuntamiento de Murcia, provincia de ídem, de estado soltero, de apodo "el Chalán", de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión jornalero, sin domicilio conocido, y procesado en causa 303 de 1927 por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la Capitanía general de Barcelona, D. Simón Pérez Álvarez, con residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez, Simón Pérez.

JG—5061

10.589

ALONSO RUMAYOR, Benito; hijo de Adolfo y de Engracia, de treinta y seis años de edad, de estado casado, profesión fogonero, natural de Santander, y procesado en causa número 114 de 1927 por el delito de deserción mercante en el puerto de Nueva York siendo tripulante del vapor "Buenos Aires"; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines Oficiales correspondientes y Gaceta de Madrid, ante el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, y ante

el Juez instructor de la misma, Capitán de Corbeta D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento que de no efectuarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Cádiz a 5 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—5063

10.590

ARIAS TORRES, Benito; hijo de Agustín y de Gertrudis, natural de Piñeira, Ayuntamiento de Rivas del Sil, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, de 1,596 metros de estatura; domiciliado últimamente en Piñeira, provincia de Lugo, y procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Española número 46, D. Antonio Hernández Gómez, residente en Lorca, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Lorca, 3 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández.

JM—5069

10.591

BARRERA ORTAS, José; hijo de Pedro y de Dolores, natural de Niebla (Huelva), de estado casado, profesión marinero, de veintiocho años de edad, estatura, frente, nariz y boca regulares; color de ojos pardo, pelo y cejas castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Caribe" y procesado por deserción mercante en causa número 86 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina en Cartagena, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Fellán y Correoso, bajo apercibimiento que de no efectuarse en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona 9 de Diciembre de 1927.—El Juez, Manuel O'Fellán y Correoso.

JM—5097

10.592

BENEDICTO GUADALQUIVIR, Eulogio; hijo de Francisco y de Gertrudis, natural de Panamá, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, de estatura alta, pelo negro, bigote naciente, barba naciente, ojos negros, nariz recta gruesa, boca grande, tiene un lunar en la parte izquierda del pecho, vistiendo pantalón oscuro rayado, camiseta clase rayada, sin gorra y con alpargatas blancas; domiciliado últimamente en Alsina (Valencia), y procesado por estafa (polizonaje) en causa número 429 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Fellán y Correoso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo indicado será declarado rebelde.—Barcelona a 1.º de Diciembre de 1927.—El Juez, Manuel O'Fellán y Correoso.

JM—5066

10.593

BENITEZ BENITEZ, Salvador; hijo de Cristóbal y de Francisca, natural de Ubrique, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo, a quien se sigue causa por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, ante el Teniente, Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 22 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—5064

10.594

BENITO CASADO, Florencio; hijo de Fidel y Jesusa, natural de Lumbrates, provincia de Salamanca, de veintitrés años de edad, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Lumbrates; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recinta de Ciudad Rodrigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez instructor D. Camilo Oreja Luis, en el Regimiento Cazadores de Albuera, 15.º de Caballería, de guarnición en Salamanca; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Salamanca, 3 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Camilo Oreja.

JG—5071

10.595

BERMEJO COSTALES, José; hijo de José y de Eivira, natural de Gajon (Oviedo), de veintisiete años de edad, soltero, marinero de la Arusada; procesado en la causa número 612 del año 1924, seguida por el delito de deserción, consumada en 9 de Diciembre de dicho año al dejar de presentarse en su destino, procedente del acorazado "España"; por la presente requisitoria concedo un plazo de treinta días para presentarse en este Juzgado, sito en la Sala de Banderas del Cuartel de San Carlos, en este puerto, ante su Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Antonio Galindo Pérez; bajo apercibimiento que de no verificarse en el plazo que se le señala, y a partir de la fecha de publicación de este documento en los periódicos oficiales y Gaceta de Madrid, será declarado rebelde.—Dado en San Fernando a 2 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez, Antonio Galindo.

JM—5092

10.596

CAPELLANES SOLA, Andrés; hijo de Lorenzo y de María, natural de

España, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Hospitalet, ante el Juez instructor D. Juan Torres Martínez, Teniente de Caballería, con destino en el Depósito de Caballos Sementales, de guarnición en Hospitalet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Hospitalet, 27 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Juan Torres.

JG—5063

10.597

CASTELL PONS, José; hijo de Juan, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio músico, de diecinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba pequeña, boca grande, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona, sujeta a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Fernando García Navarro, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, núm. 58, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Fernando García.

JG—5079

10.598

CUESTA GARCIA, Carlos; hijo de Ignacio y de Mercedes, natural de Avilés (Gijón), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura mediana, pelo negro rizado, bigote y barba nacientes, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, color triguño, viste pantalón claro, rojo y sucio; chaqueta a cuadrillos, vieja, oscura; gorra con visera y catado viejo; domiciliado últimamente en la ciudad de Tarifa; procesado por polizontaje a bordo del vapor español "Tom" en causa número 429 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correas, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 1 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—5067

10.599

CHAVES VAZQUEZ, Francisco; hijo de Juan y de María de la Encarnación, natural de Isla de Arosa, Ayuntamiento de Villanueva, provincia de Pontevedra, de cuarenta años de edad, de estado casado, profesión marinero, en sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos cla-

ros, nariz regular, barba ídem, color sano, frente regular, producción buena, particulares ninguna, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Azora (Pontevedra); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina de la escala de reserva auxiliar D. Ricardo Pérez Escarbajal, en el Juzgado especial de Marina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 3 de Diciembre de 1927.

JM—5086

10.600

ESCUADERO ALONSO, D. Tomás; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 11; comparecerá o manifestará su actual paradero ante el señor Juez permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 323 de 1921, don Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo indicado le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 7 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—5098

10.601

FERNANDEZ FESPETO, Angel; hijo de José y de María, natural de Belesar, Ayuntamiento de Vilalba, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 25 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JM—5070

10.602

GARCIA MENDEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Luisa, natural de Cuevas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba cerrada, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 69, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—5003

10.603

GIAMALVA DACORSO, Filippo; hijo de Salvador y de Catalina, natural de Turín (Italia), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós

años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,56 metros, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, pirado de viruelas y una cascara en el lado derecho del cuello; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, don Julián Gallazo Porro, residente en el cuartel de San Fernando, de Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Julián Gallazo.

JG—5100

10.604

GIMENEZ TORO, Pedro; natural de Zamora, de veintidós años de edad, de oficio herrador, soltero, y cuyas señas son: estatura 1,597 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules claros, nariz recta, grande, barba y boca regulares, color rubio, frente estrecha y aire marcial; domiciliado últimamente en Benegiles (Zamora), y sujeto a expediente por deserción y quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Farnesio, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, a 1.º de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas

JG—5075

10.605

GODOY ENRIQUE, Antonio; hijo de Guillermo y de Clara, natural de Focodón, provincia de Almería, de veintisiete años de edad y estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Madrid, ante el Juez instructor don Luis de Córdoba Diago, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de León, núm. 58, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Luis de Córdoba.

JG—5076

10.606

LARA Y FUENTES, D. José María; Agente de negocios, domiciliado últimamente en esta Coria, calle de Fernando VI, núm. 1; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado, sito en las prisiones militares de esta Plaza, para notificarte la resolución recaída en tres procedimientos que se instruyen para el pago de otras tantas multas de 5.000 pesetas, impuestas por la Autoridad judicial de la región.—Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Rafael Gómez Sevilla.

JG—5101

10.607

LUQUE CENTAÑO, D. Rafael de; de treinta y siete años de edad; hijo de José y Ascensión, de estado viudo, natural de Madrid, Capitán de Intendencia en situación de disponible en la primera Región; procesado en causa que se le instruye por irregularidades cometidas en su anterior destino de Pagador del Parque Central de Sanidad militar; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez de esta Capitanía general, D. Luis Arribas Viguña, y caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Madrid, 12 de Diciembre de 1927. — El Comandante Juez, Luis Arribas. JG—5099

10.608

ILLANCH ILLA, Miguel; hijo de Juan y Joaquina, natural de Rabás de Ampurdán, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Hospitalet ante el Juez instructor don Juan Torres Martínez, Teniente de Caballería, con destino en el Depósito de Caballos Sementales, de guarnición en Hospitalet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Hospitalet, 27 de Noviembre de 1927. El Teniente Juez instructor, Juan Torres. JG—5062

10.609

MANJON ROMAY, Francisco; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Arosa (Pontevedra), de treinta y tres años de edad, estado casado, profesión marinero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba neta, color sano, producción buena, particulares ninguna, si sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Villanueva de Arosa (Pontevedra); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, escala reserva auxiliar, D. Ricardo Pérez Escarbajal, en el Juzgado especial de Marina; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. — Ferrol, 3 de Diciembre de 1927. — El Juez instructor, Ricardo Pérez. JM—5085

10.610

MARTINEZ VILLAR, José María; hijo de Jesús y de Concepción, natural de El Pino (La Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,541 metros, color sano, pelo, cejas y ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, barba saliente, domiciliado últimamente en Alcazarquivir (Marruecos); procesado por deserción con circunstancias calificadas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Juzgado permanente de

Larache. D. Ramón González Hevia, residente en Larache (Africa); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Larache, 29 de Noviembre de 1927. — El Teniente Juez instructor, Ramón González. JG—5095

10.611

MECEIRA LOPEZ, Antonio; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Capela (La Coruña), domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. — Ferrol, 25 de Noviembre de 1927. — El Teniente Juez instructor, Santiago Vez. JM—5069

10.612

MONTOLIO BAYO, Hipólito; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Montón, provincia de Castellón, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, soldado desertor del Batallón de Cazadores de Africa, número 2; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta región, D. Eduardo Caturla González, que tiene su residencia oficial en Barcelona, rambla de Santa Mónica, número 22 bis, por el expediente que por deserción cometida estando agregado al Depósito de Transmigrantes de esta plaza se le instruye, advirtiéndole que caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde. — Barcelona, 1 de Diciembre de 1927. — El Capitán Juez, Eduardo Caturla. JG—5077

10.613

NAVARRO GARCIA, D. Miguel; Contramaestre que fué del vapor "Barcelona" en Julio de 1926; comparecerá en término de veinte días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Geresuela, para prestar declaración en la causa número 369 de 1926 por deserción mercante del expresado vapor, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios que señala la ley. Barcelona, 6 de Diciembre de 1927. — El Juez instructor, Mariano Monéu. JM—5180

10.614

PEREZ TONRIS, Juan; hijo de José y de Manuela, natural de Dgedro, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Eduardo Rodríguez Mada-

riaga, residente en Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Coruña, 26 de Noviembre de 1927. — El Teniente Juez, Eduardo Rodríguez Madariaga. JG—5082

10.615

PITARQUE ABELLA, Emilio; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Barcelona, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,795 metros; domiciliado últimamente en San Martín (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Fernando Pérez Porro, con destino en el octavo Regimiento ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Barcelona, 1 de Diciembre de 1927. — El Capitán Juez instructor, Fernando Pérez Porro. JG—5078

10.616

PONS QUINTANA, Miguel; hijo de José y de María, natural de Ciudadela (Balears), de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en París (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mahón, número 117, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón, ante el Juez instructor don Miguel Quetglas Monserrat, Alférez de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Menorca, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Mahón, 3 de Diciembre de 1927. — El Alférez Juez instructor, Miguel Quetglas. JG—5096

10.617

SAN FULGENCIO CONFRETERAS, Francisco; hijo de Hipólito y María, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión Cabo de Artillería licenciado, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Saño R. O. del Uruguay; procesado por el delito de polizontaje a bordo del vapor italiano "Ansaldo", en causa núm. 440 de 1923; comparecerá en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gran Canaria, para notificarle la resolución recaída en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. — Las Palmas, 28 de Noviembre de 1927. — José Fernández. JM—5064

10.618

SUAREZ GONZÁLEZ, Fernando; hijo de Fernando y Dolores, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós

años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Mulet Carrió, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Francisco Mulet.  
JG—5090

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALICANTE—SUR

Don Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital y su partido.

Por el presente se hace saber que, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el ramo de prisión procedente del sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 248 de 1927 por alzamiento de bienes contra José Bas Marco, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de dicho procesado por haber acordado su libertad provisional.

Dado en Alicante a 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Mariano Marín y Buitrago.

JO—14274

### ALMAZAN

Don Jacinto García Monje y Martín, Juez de primera instancia de Almazán y su partido.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre último del Ministerio de Gracia y Justicia, inserta en la GACETA DE MADRID del 24 del mismo mes, la creación de un Juzgado municipal en el pueblo de Bayubas de Arriba que estuvo agregado a Bayubas de Abajo, y hoy constituye Ayuntamiento independiente, se hace saber que han de proveerse los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente de dicho Juzgado municipal de Bayubas de Arriba, que consta de una población de 169 habitantes de hecho y 167 de derecho, por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que el término para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante este Juzgado de primera instancia, es el de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Almazán a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Martín Santa María.—El Juez, Jacinto García-Monje y Martín.

JO—14275

### CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

### Metálico sustraído.

Ciento cincuenta pesetas que han sido sustraídas en la mañana del 9 del actual de un bolso de señora en el domicilio de Julio Gómez Germán, sito en la calle de Valdeflores, número 3, de esta ciudad.

Ceuta, 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14280

### GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Higinio Esteban Otero, de treinta y tres años de edad, hijo de Matías y de Abundia, natural de Hambroga, partido judicial de Toledo, provincia de ídem, de estado casado, de profesión electricista, con instrucción y vecino que fue de Madrid, habitante en Marqués de Zafra, número 14, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por el Tribunal de la Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario que bajo el número 2 del año actual se sigue contra el mismo por delito de estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a disposición de dicha Audiencia del referido procesado.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Luis Marín.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

JO—14286

### JAEN

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, ordenen la busca y ocupación de lo que al final se reseña, sustraído el día 8 de Diciembre actual del sitio Muelles descubiertos de la Estación de ferrocarriles de esta capital, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; lo cual así está acordado en causa número 386 del año actual.

### Relación de lo sustraído.

Dos cubas de vino de 595 kilos, rotuladas José González Albo, números 177 y 204, correspondientes a la expedición pequeña velocidad 7.974 de Manzanarés para Jaén, y consignadas a D. Pedro Jordán de Mancha Real.

Dado en Jaén a 12 de Diciembre de 1927.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—14287

### MADRID—PALACIO

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel García Soto, natural de Chozas de Canales, hijo de Benigno y de Jacoba, de treinta y cinco años de edad, soltero, electricista, que ha habitado en la calle del Ancora, número 7, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto, número 649 de 1926, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid 7 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Dr. Juan Infantes.—El Juez, Adolfo Suárez Manteola.

JO—14301

### MARBELLA

D. Manuel Martín Fernández, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo con el número 59 del año 1927, sobre hurto, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan, con actividad y celo, a averiguar el paradero de los efectos sustraídos, que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

### Señas de lo sustraído.

Diez arrobas de maíz en mazorca sin zayas, hurtadas en la noche del día 2 de Agosto del presente año al vecin

de esta ciudad José Berrocal Fernández de la finca denominada El Mayorazgo, propiedad de D. José Roldán Salcedo, y que el mismo lleva en arrendamiento.

Dado en Marbella a 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Manuel Martín.

JO—14300

MÉRIDA

El Sr. D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera instancia e instrucción de Mérida y su partido, en la ejecución de la causa que se siguió en este Juzgado bajo el número 141 de 1919, por el delito de hurto, contra Francisco Chalons Moreno, de dieciséis años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Francisco y de Purificación, domiciliado en Madrid, calle Amazonas, números 4 y 5, ha acordado se haga saber a dicho procesado que por la Audiencia de Badajoz se dictó sentencia en dicha causa con fecha 12 de Septiembre último, por la que se condenó a referido procesado, como autor de un delito de hurto, en cantidad mayor de diez pesetas y no superior a 100, a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa y pago de las costas procesales; y teniendo cumplida con exceso dicha pena se le ponga inmediatamente en libertad, si de ella no estuviere privado por otra causa o a disposición de distinta Autoridad.

Y para que sirva de cédula de notificación al procesado, Francisco Chalons Moreno, mediante su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Mérida a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—14309

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Gil López Ordás, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Paracuellos de la Vega, y debiendo ser las mismas provistas por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de 9 de Diciembre de dicho año, se invita a los que se consideren con derecho a solicitar dichas plazas lo verifiquen en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Durante dicho plazo los aspirantes a los referidos cargos deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado de primera instancia e instrucción, acompañadas de los documentos correspondientes.

Se hace constar que el referido pueblo de Paracuellos de la Vega se compone de 1.009 habitantes de derecho, y el Secretario no percibe otra retribución que los derechos de arancel.

Dado en Motilla del Palancar a 3 de Diciembre de 1927.—El Juez, Gil López. JO—14310

MURCIA—SAN JUAN

Don José María Cano Cabañán, Juez municipal ejerciente de Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco Carrillo Garra, hijo de José y de Dolores, de treinta y nueve años de edad, natural de Murcia, vecino de San Benito, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 22 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado el año 1926 sobre disparo.

Dado en Murcia a 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó. El Juez, José María Cano.

JO—14311

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero de las caballerías que luego se rescojarán, propiedad del vecino de esta ciudad Simeón Cañas, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día 10 de los corrientes de la cuadra que dicho Simeón posee en la casa número 61 de la calle de San Francisco, y en caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición.

Señas de los semovientes.

Una mula de pelo negro, de siete cuartas de alzada, con cabestro de cuero ancho, herrada de las cuatro extremidades, de siete años y coja de la mano derecha.

Otra entre parda, de siete cuartas y ocho dedos de alzada, con cabestro de cuero más estrecho, herrada de las cuatro extremidades, coja de la pata izquierda y foguada a puntos, de diez y seis años.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Oca.—El Juez, Dionisio Bombín.

JO—14313

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad, en el sumario número 372 de 1927 por muerte de un desconocido que resultó ser Ramón Martínez Zamora, natural de Sada (Galicia), hijo de Manuel y de Francisca, de treinta y cinco años de edad, jornalero, casado en Palma de Mallorca con una mujer de allí llamada Clara, de cuyo matrimonio tiene un hijo llamado Manuel; se cita en forma, y con los apercibimientos legales, a dicha Clara y a su hijo Manuel, para que en el término de cinco días comparezcan ante el ex-

presado Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario y ofrecérselo con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento del sumario también se hace por medio de la presente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Sevilla a 12 de Diciembre de 1927, El Secretario, José Roda.

JO—14318

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería, al procesado Juan Martínez Cañón, que se dice es natural de Alhama de Almería, cuyas señas son: de veintiocho años de edad, alto, regular de carnes, ojos grandes, viste camisa con listas azules formando cuadros, pantalón de pana color café, con dos remiendos, americana de tapilla color oscuro con dos botones en el cuello, gorra azul con visera y alpargatas blancas, y dicho procesado ha de presentarse en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario número 49 de este año sobre hurto; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se proceda a la busca, captura y prisión en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, del referido procesado, pues ha sido decretada su prisión por auto de esta fecha.

Sorbás, 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ambrosio López.

JO—14319

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y rescate de la cantidad y objetos que a final se detallan, propiedad del vecino de Tabal Antonio Atas Casas, los que le fueron hurtados en la madrugada del 14 de Agosto último, y de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario número 49 de este año.

Rescaca de lo hurtado.

Mil cuatrocientas pesetas en doce billetes de a cien pesetas, cuatro de cincuenta y uno de veinticinco; una cartera, unas alpargatas nuevas, seis cajetillas de tabaco y un pan.

Sorbás, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ambrosio López.

JO—14320

## SORT

D. Juan González Royano, Juez de primera instancia de la villa de Sort y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de la Diputación provincial de Lérida para la reclusión definitiva del demente José Más Riu, natural del Comte, distrito de Peranna, provincia de Lérida, y vecino de Estach, de veintiocho años de edad, su estado no consta, que ingresó en la Casa de Salud de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, en 24 de Marzo último, a instancia de la excelentísima Diputación de Lérida, padeciendo enfermedad mental diagnosticada de "síndrome demencia precoz", y no constando los parientes de dicho individuo, por providencia de esta fecha se ha acordado llamarlos y emplazarlos, como se verifica por el presente, para que en el término de un mes, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado a ser oídos, previniéndoles que transcurrido dicho término se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Sort, 2 de Diciembre de 1927.—El Juez, Juan González Royano.—Por mandato de S. S. Antonio Alonso.  
JO—14321

## UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Jiménez Gómez, de cuarenta años de edad, de estatura regular, residente últimamente en esta ciudad, en el barrio del Descargador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 79 de 1927, sobre robo, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, se ponga a mi disposición en las cárceles de este partido, por tener decretada su prisión en la mencionada causa.

Dado en La Unión a 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez.

JO—14290

## ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en incl-

dente de pobreza, promovido por Eusebia Sesé López, para litigar en juicio sobre nulidad de contrato y documentos, reclamación de bienes y obtener la declaración de herederos de Ramón Sesé Marco y Joaquina López, contra Pablo Villacampa, Manuel Antón, María Capablo, Antonio, Ramón y Pascual Sesé López, Victoriano Oliván y las respectivas cónyuges, ha acordado sean emplazados los referidos demandados, para que dentro del término de doce días, al que ha sido ampliado el legal, en razón a la distancia de algunos de ellos, comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, si viere convenientes, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Victoriano Oliván López, ausente en ignorado paradero, a quien se hace saber que las copias estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a los efectos, término y apercibimiento ordenados, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Celestino Suárez.

JC—361

## CANGAS DE TINEO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del pasado día 10, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Manuel Flórez de Uria, en nombre de doña Manuela Rodríguez Rozas, vecina de Corias, quien previamente ha sido declarada pobre, contra D. Antonio Flórez de Sierra y Flórez de Sierra y D. Francisco Rodríguez Rozas, el primero vecino de esta villa de Cangas de Tineo, y el segundo vecino que fué de la Bobia, en este Concejo, y hoy ausente, en ignorado paradero, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, se emplaza a D. Francisco Rodríguez Rozas, para que en el término improrrogable de nueve días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo* y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Tineo a 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—355 bis

## CASTROGERIZ

Don Francisco Martín y Martín, Juez de instrucción de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, instruye a cuantos como socios, o en otro concepto, se consideren perjudicados por la actuación de la Junta directiva del Sindicato Agrícola Católico de Los Balbases del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa que se instruye con el número 76 del año

actual por estafa, y de renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Por los anteriormente citados, que no tengan capacidad legal quedan instruidos sus representantes legítimos.

Dado en Castrogeriz a 3 de Diciembre de 1927.—El Juez, Francisco Martín y Martín.—El Secretario, por su mandato, Aniceto García Ruiz.

JO—14225

## COLMENAR

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 87 de 1927 sobre hurto de prendas, verificado durante la noche del 5 del actual, en Ríogordo, de corrales de casas de la calle de Apieres, donde se hallaban tenidas.

En su virtud, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas prendas, que, caso de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

*Relación de lo sustraído.*

Prendas de María Alarcón Sánchez: Un vestido negro de mujer, de tela de Regina; otro negro, de raso, y un camisón blanco con listas azules, de hombre.

Prendas de Antonio Alés Martín: Una chamarreta y un cortinón de tela de colchón color azul con ramos blancos.

Prendas de José Luque Puertas: Dos varas y media de muselina blanca; una camiseta de pelo y un camisón de hombre.

Dado en Colmenar (Málaga) a 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Ricardo Bustillo.

JO—14253

## CORCUBION

Por providencia de hoy, dictada por D. Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 99 del año 1925 sobre lesiones, contra Manuel Pérez Alló, natural y vecino que fué de Faviña, en el Ayuntamiento de Camariñas, de este partido judicial, ausente en ignorado paradero, ha acordado citar a dicho procesado por medio de la presente, para que comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca la presente publicada en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, con apercibimiento de que si no lo verifica, con objeto de ser notificado del auto de suspensión de condena que

le impuso en la referida causa, se procederá a ejecutar la sentencia.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Córdoba a 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Augusto Mella.

JO—14227

## GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia de esta fecha, se llama a Maximino Cajete Fernández, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 31 del año 1925, para que dentro del término de diez días comparezca a responder de la causa expresada, continuándose en prisión, prevenido de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de la Audiencia provincial de Orense, en la Cárcel de dicha capital.

*Señas personales del procesado.*

Maximino Cajete Fernández, hijo de Ramón y de Rita, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Berreto, término municipal de Larrea, en este partido.

Dado en Ginzo de Limia a 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Luis Porfirio García.—El Juez, Luis Villanueva. JO—14229

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate del metálico y efectos que al final se expresarán, los cuales fueron robados la madrugada del 19 al 20 de Noviembre último en la Fábrica de Harinas de esta ciudad, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Metálico y efectos robados.*

3.226,85 pesetas en calderilla, plata y billetes del Banco de España.

Tres cestillos de paja con franja azul, para depositar dinero.

Dos talonarios de cheques del Banco Español de Crédito.

Y otro del Banco Hispano Americano.

Dado en Hinojosa del Duque a 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.—El Juez, Ignacio de Larra.

JO—14230

## LILLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del

partido, en providencia dictada en expediente gubernativo para la provisión del cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Villacañas, se hace saber al concursante, D. José Antonio Muñoz Aguilar, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, que por auto de fecha 23 de Noviembre próximo pasado ha sido nombrado para ocupar el cargo de referencia, como solicitante de mayor derecho, D. Eustaquio Miguel Bueno, que ocupa igual plaza en el de Cazaña de la Sierra, población que cuenta con 9.686 habitantes.

Y a fin de que sirva de notificación al D. José Antonio Muñoz Aguilar, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Lillo a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, José Aparicio.

JO—14257

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el juicio universal de quiebra de don Julio Gonzalo Ramos, que se sigue en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, se convoca a todos los acreedores de dicho señor, que tengan justificado o justifiquen su crédito en la primera Junta general, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos, habiendo señalado para que tenga lugar dicho acto el día 30 de los corrientes, a las tres de su tarde, en el local del mencionado Juzgado, calle del General Castaños, número 1.

Y pudiendo existir acreedores de domicilio desconocido, se les cita por medio del presente a los fines indicados, haciéndose constar que aquellos que concurran en representación ajena deberá exhibir el poder en que así se acredite.

Dado en Madrid, 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez, Luis de Blas.

JO—357

## OSUNA

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 140 del corriente año por hurto de caballerías, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas a la busca y detención de los individuos que después se expresarán, poniéndolos, en su caso, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, y comunicándolo a éste tan pronto se lleve a efecto.

*Individuos que se citan.*

José Suárez Jiménez, natural de Bornos, vecino de Jerez de la Frontera, calle Acchucho, 9 ó 19, de unos cincuenta años de edad, bajo, moreno, vistiendo pantalón negro, americana usada, alpargatas con suelas de goma y sombrero de ala ancha, color canela, y otro, gitano, más joven que el anterior, bajo, más bien grueso, tiene una cicatriz vertical en el lado derecho de la cara, con pantalón de pana color eta-

ro, americana negra, sombrero de ala ancha blanco y alpargatas blancas.

Osuna, 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Ismael Isnardo.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.

JO—14261

## SAN MATEO

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de prevención de abintestado que de oficio se siguen en este Juzgado de mi cargo por fallecimiento de Miguel Pavía Tosea, por providencia de esta fecha he acordado se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia edictos para ser saber a todos los que se crean con derecho a la herencia del referido finado Miguel Pavía Tosea el hecho de su fallecimiento, como asimismo que por este Juzgado se han adoptado las medidas más indispensables para la seguridad de los bienes, debiéndose hacer constar que según aparece de los referidos autos el más próximo pariente del finado es un hermano de doble vínculo llamado Julián Pavía Tosea, el que hace años marchó a Méjico, donde se encuentra en la actualidad y que seguirá adelante en el juicio de abintestado mientras que no comparezcan por sí o por medio de apoderado con los documentos necesarios para justificar su parentesco con el finado, comunicándose para ello un plazo de tres meses.

Y para que así conste y a los efectos antes indicados se libra el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en San Mateo, 12 de Diciembre de 1927.—El Juez, Gabriel Alou.—P. S. M., Antonio Jaén.

JO—362

## SAN ROQUE

D. Cruz María Caballero y Hernández, Juez de primera instancia de San Roque.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría hoy vacante penden autos de juicio de abintestado por fallecimiento de D. Juan Jiménez Vives; de sesenta y un años de edad, viudo de doña María Cañamaque Colorado, natural de Benarrabá, hijo de D. Martín y de doña Bárbara; domiciliado últimamente en la calle del Angel, de la ciudad de La Línea, en cuyo Hospital municipal dejó de existir el día 15 de Septiembre del año último, sin dejar descendientes de su matrimonio ni haber otorgado testamento, en cuyos autos se ha acordado llamar, como se verifica por medio de este segundo edicto a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días comparezcan en legal forma en este Juzgado para reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Roque, 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Cruz María Caballero.

JO—360

## TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quavedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de

la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendida en el número tercero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Cecilia Bienvenida Cambronero Cámara, de treinta y nueve años de edad, casada, pescadora, hija de Isidro y de Ruperta, natural de Santander y vecina de Torrelavega, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 74 de 1925 que por el delito de lesiones instruyó este Juzgado, previniéndola con que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada procesada, poniéndola, caso de ser hallada, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Torrelavega, 8 de Diciembre de 1927. El Secretario, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—14325

## VELEZ-MÁLAGA

D. Joaquín Vilchez Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 7 del actual del sitio Cruz Verde, número 2, del término municipal de Vélez-Málaga, pertenecientes a Antonio Martín Rando, pues así lo tengo acordado en el sumario número 118 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no hereditan su legítima adquisición.

**Metálico y efectos sustraídos.**

Ciento veinticinco o ciento cincuenta pesetas en calderilla y unas iras docelas de chocolate.

Vélez-Málaga, 8 de Diciembre 1927. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilchez.

JO—14327

## ZARAGOZA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

El Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en el juicio promovido por Santiago Marín Narcuello, contra D. Santiago Corella, hijo, sobre reclamación de pesetas, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Carretera de Huesca, número 295, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite a éste, para que el día 30 del actual, a las diez y media, comparezca ante este Tribunal, sito en calle Democracia, número 61, duplicando al objeto de que asista, como

demandado, con todos los medios de prueba de que intente valerse al juicio verbal indicado; apercibiéndole que de no comparecer seguirá el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se personase en autos.

Y para que sirva de citación en forma al expresado D. Santiago Corella, a los efectos, lugar, día, hora y apercibimiento ordenados, expido la presente en Zaragoza a 12 de Diciembre de 1927.—El Secretario, por don Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JO—14324

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMANSA

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado municipal sobre infracción de la ley de Caza, a virtud de denuncia de la Sociedad Unión Cinegética Almansa, contra Antonio Soriano Ortuño, vecino de Yecla (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en el día de la fecha y en el mismo acto del juicio, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de responsabilidad penal por el hecho que se le imputa, al denunciado Antonio Soriano Ortuño, y que debo declarar de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo notificarse al denunciado por edictos. Sigue la publicación y notificación de la sentencia, el señor Fiscal y el Procurador denunciante, el cierre del acta y las firmas”.

Y para su notificación al denunciado, expido la presente en Almansa, a 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario, D. Fernando Moreno.—Visto bueno, el Juez, Luis Cuenca.

JO—14325

## ARANGA

D. Félix Maceiras González, Juez municipal de Aranga.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, constando este término municipal de unos 6.000 habitantes de hecho, cuya plaza ha de provistarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, para lo cual se abre concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente en la GACETA DE MADRID, durante el cual los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Belanzos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranga, 1.º de Diciembre de 1927.—El Juez municipal, Félix Maceiras.

JO—14272

## ESPELÚY

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado municipal, a

virtud de denuncia de la Guardia civil del Puerto de esta villa, contra Joaquín Díaz Garde y cuatro más, por viajar sin billete en el ferrocarril, el día 24 de Octubre último, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Espelúy, partido de Andájar, provincia de Jaén, hoy 10 de Diciembre de 1927; el señor Juez municipal suplente en funciones, de su término, D. Manuel Rodríguez Suárez, con vista de los precedentes autos de juicio de faltas y antecedentes del mismo, seguido a consecuencia de denuncia de la Guardia civil del Puerto de esta villa, contra Joaquín Díaz Garde, Pedro Chaverri Garrig, Miguel Marcos Salafraña, Andrés Carrascosa García y Miguel Mañes García, de dieciocho y diecinueve años de edad, solteros, jornalero, zapatero, limpiabotas carpintero y vendedor respectivamente, naturales y vecinos de Pamplona y Valencia, por viajar sin billete en el ferrocarril el día 23 de Octubre último.

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía a los cinco denunciados, condenándoles a la pena de tres días de arresto menor, a la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado, como tales rebeldes, y a Joaquín Díaz Garde y Pedro Chaverri Garrig a la indemnización de cuatro pesetas noventa céntimos, a la Compañía perjudicada, a que asciende el importe doble del billete, desde Vadellano a Espelúy, y en cuanto a los otros tres Miguel Marcos Salafraña, Andrés Carrascosa García y Miguel Mañes García, a la indemnización de seis pesetas cincuenta céntimos a que asciende el importe doble del billete desde Vilches a Espelúy, y a los gastos de esta actuación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que será notificada en forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha.—Doy fe: Arturo de Urda.”

Lo preinserto concuerda con su original. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y notificación a los condenados rebeldes de ignorado paradero, Joaquín Díaz Garde, Pedro Chaverri Garrig, Miguel Marcos Salafraña, Andrés Carrascosa García y Miguel Mañes García, firmo el presente, con vista el señor Juez municipal, en Espelúy a 11 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Arturo Urda.—Visto bueno, el Juez, Manuel Rodríguez.

JO—14326

## RINOJOSA DE SAN VICENTE

D. Hermenegildo González Esteban, Juez municipal de Rinojosa de San Vicente.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en relación de haber quedado desierto el concurso de traslado que fué anunciado anteriormente, se ha acordado anunciar de nuevo su provisión en concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder

judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Hinojosa de San Vicente a 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Teófilo Sánchez.—El Juez, Hermenegildo González.

JO—14347

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. José Ramírez López, Letrado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, como resultas del anterior concurso, conforme a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, durante el cual podrán presentar los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos necesarios, contando dicho término, desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Esta población consta de 14.991 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Jerez de los Caballeros, 6 de Diciembre de 1927.—El Secretario suplente, José Montero.—El Juez, José Ramírez.

JO—14288

## LUCENA DEL PUERTO

D. Diego Gómez Garrido, Juez municipal de Lucena del Puerto.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse por concurso libre y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de La Palma en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Lucena del Puerto, 12 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Diego Gómez Garrido.

JO—14239

## MACASTRE

D. Enrique Fallos Ballester, Juez municipal de Macastre, partido judicial de Chiva, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal que consta de 975 habitantes, entre las poblaciones de censo inferior a 50.000 almas, por el presente se anuncia a concurso de traslación dicha vacante, conforme a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que las personas que aspiren a ello puedan presentar sus solicitudes documentadas,

ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Chiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Macastre, 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José González.—El Juez, Enrique Fagos.

JO—14374

## MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.396 del corriente año, seguido por amenazas contra Justo Otero, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1927. D. Adolfo Suárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Justo Otero, de la otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Justo Otero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Justo Otero, expido el presente en Madrid, 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 793 de orden del corriente año, seguido por daños, contra Gregorio Sánchez Maroto, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Gregorio Sánchez Maroto de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

a Gregorio Sánchez Maroto a la pena de treinta pesetas de multa, treinta y cinco pesetas de indemnización, a Melito Navarro y al pago de costas, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* a fin de que sirva de notificación a Gregorio Sánchez Maroto, expido el presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 873 del corriente año, seguido por daños contra Gino Amagiá y Mauricio Marsengo, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Gino Amagiá y Mauricio Marsengo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Gino Amagiá y a Mauricio Marsengo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Mauricio Marsengo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Mauricio Marsengo, expido el presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—Licenciado Angel Jorro,

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.341 del corriente año, seguido por lesiones contra Ricardo Luque Martín, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública; y Ricardo Luque Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Luque Martín a la pena de seis días de arresto y represión y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Licenciado, Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ricardo Luque, expido el presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.134 de orden del corriente año, seguido por malos tratos contra Emilia Gómez Alonso, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Emilia Gómez Alonso, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Gómez Alonso a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Teodosia Corrochano Bardera.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Licenciado Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Teodosia Corrochano Bardera, expido el presente en Madrid a

19 de Noviembre de 1927.—Licenciado Angel Jorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Matilde Beneite Fernández, domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, número 19, y a Juana Villa Díaz, domiciliada últimamente en la calle de la Ventosa, número 19, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que las fué impuesta en el juicio número 753 del corriente año, apercibiéndolas que de no comparecer sufrirán el apremio personal correspondiente.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Aureo Alvarado Pascasio, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 43, y a Felisa Rodríguez Sánchez, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, número 43, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que les fué impuesta en el juicio número 1.099 del corriente año, apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el apremio personal correspondiente.

Madrid, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro, bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita llama y emplaza a María García Castineda, domiciliada últimamente en la calle de los Milanese, número 4, a José Subirán Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Milanese, número 2, y a José Leirado Rivera, domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, número 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio número 464 del corriente año, apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el apremio personal correspondiente.

Madrid, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Angel Jorro.—Visto V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

JO—1432S

#### PARAMO

D. Manuel Rodríguez López, Juez municipal de Paramo.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo de provistarse con arreglo a lo que dispone la Sección segunda, título 9.º, de la ley Orgánica del Poder judicial y capítulo 2.º del Real decreto de 10 de Abril de 1871, por haber sido declarado desierto por la Superioridad el

concurso de traslado, se anuncia nuevamente, a fin de que los que quierán optar a ella, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado durante el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que son necesarios.

Paramo, 3 de Diciembre de 1927, El Juez, Manuel Rodríguez.

JO—14240

#### PARRAS DE CASTELLOTE

Don José Borraz y Borraz, Juez municipal de esta villa de Parras de Castellote (Teruel).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, que han de proveerse por turno de traslación, en la forma que establece la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por plazo de treinta días.

Los aspirantes remitirán al Juzgado de primera Instancia de Castellote los documentos siguientes:

Instancia, reintegrada con póliza de quinta clase, de la Mutualidad Judicial;

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil;

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

Certificación o título de aptitud y cualquier otro documento que le de méritos o preferencia.

Este pueblo consta de 977 habitantes, y el agraciado no tendrá otro haber que los derechos de Arancel.

Dado en Parras de Castellote a 1.º de Diciembre de 1927.—El Juez municipal, José Borraz. JO—14274

#### PUENTE DE VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 198 de orden del año actual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas, a 13 de Diciembre de 1927; el señor D. Eduardo Paracuellos, Juez municipal de este término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra Felipe Mateo Segovia,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Mateo Segovia a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Paracuellos."

Y para su notificación al denunciado, cuyo paradero se ignora, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, la cual habrá de insertarse, según la mandado, en la GACETA DE MADRID.

Puente de Vallecas a 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Paracuellos.

JO—14375

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 322 de orden del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En el Puento de Vallecas a 13 de Diciembre de de 1927. El Sr. D. Eduardo Paracuellos, Juez municipal de este término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, la denunciante, Tomasa Lucía, sin que lo hubiesen hecho los denunciados, a pesar de haber sido citados en forma.

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Juliana Calzadillo Pascual y sus hijos Mateo Benito, Angel y Caridad a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por partes iguales; notifíquese esta resolución, por ignorarse su paradero, en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Paracuellos."

Y para su notificación a los denunciados, cuyo paradero se ignora, exiéndolo la presente con el V.º B.º del señor Juez, la cual habrá de insertarse, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vallecas a 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, A. Pérez Cas-

trillón.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Paracuellos.

JO—14376

#### PUENTE SAMPAYO

Don Avelino Justo Cambeses, Juez municipal del término de Puento Sampayo, partido judicial de Redondela, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Puento Sampayo, 2 de Noviembre de 1927.—El Juez, Avelino Justo.—D. S. O., el Secretario accidental, Juan Justo.

JO—14235

#### SAMOS

Don Amadeo Quiroga Maciá, Juez municipal de Samos, provincia de Lugo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial de esta provincia*.

Este término tiene 6.101 habitantes de hecho, y 7.159 de derecho.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado municipal, dentro del expresado plazo, sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten sus circunstancias.

Samos, 2 de Diciembre de 1927.—El Juez, Amadeo Quiroga.

JO—14241

#### SAN JUAN DE MOLLET

Don Andrés Oliver Pujol, Juez municipal del pueblo de San Juan de Mollet, partido judicial de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme previene el núm. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes al mencionado cargo lo solicitarán por medio de instancia, dirigida al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando a la solicitud los documentos justificativos que previenen las disposiciones vigentes.

El agraciado con el nombramiento percibirá solamente los derechos que le correspondan por Arancel.

Dado en San Juan de Mollet a 10 de Diciembre de 1927.—El Juez municipal, Andrés Oliver.

JO—14242